



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SAN GIL  
Palacio de Justicia 205 Piso – San Gil

AVISA:

A la comunidad en general del Municipio de Cimitarra (Santander), de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 277 de la Ley 1437 de 2011, que mediante auto del once (11) de agosto de dos mil diecisiete (2017), sé ADMITIÓ el medio de control DE NULIDAD ELECTORAL promovida por el señor LUIS GIOVANNY HERNANDEZ contra EL MUNICIPIO DE CIMITARRA y el señor JORGE IVÁN ATUESTA CORTEZ, con el fin de que se declare la nulidad de la elección del señor JORGE IVÁN ATUESTA CORTEZ como personero municipal de Cimitarra – Santander para el periodo 2017-2020 contenida en el acta de fecha 27 de mayo de 2017.

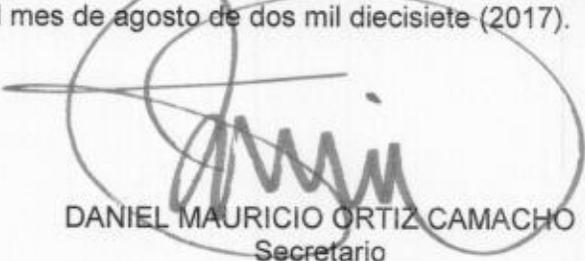
Pretensiones:

“PRIMERA: Es NULA la elección de JORGE IVÁN ATUESTA CORTEZ como Personero Municipal de Cimitarra- Santander para el periodo 2017-2020, contenida en el acta de fecha 27 de mayo de 2017 (...)

SEGUNDA: Que una vez anulado el proceso de elección del Personero Municipal de Cimitarra para el periodo 2017-2019, se ordena al concejo municipal de este municipio, realizar un nuevo proceso de convocatoria para suplir el mentado encargo.

TERCERA: Que se hagan las demás declaraciones a que haya lugar conforme lo señalen las leyes y las especiales circunstancias de este tipo de proceso”.

Con el fin indicado, se libra el presente AVISO para que el interesado realice su publicación en cualquier medio masivo de comunicación. Se expide en san Gil, a los catorce (14) días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017).

  
DANIEL MAURICIO ORTIZ CAMACHO  
Secretario